



red.es



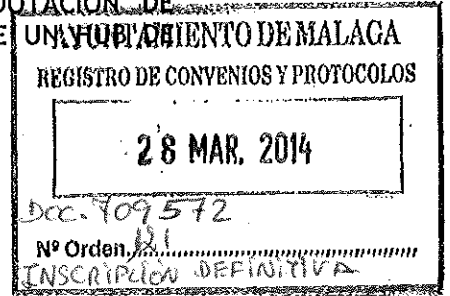
Ayuntamiento de Málaga



UNIÓN EUROPEA
PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

12/12/2013
76541988B
Firmado por: MIRALLES CABRERA CESAR AUGUSTO
AC: OU=FNMT, Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA DOTACION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE SERVICIOS INICIALES DE CONTENIDOS DIGITALES EN MÁLAGA



C047/13-ED

REUNIDOS

De una parte, **D. Francisco de la Torre Prados**, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, (en adelante, "Ayuntamiento de Málaga"), en su calidad de Alcalde del mismo.

Y de otra, **D. César Miralles Cabrera** en nombre y representación de la Entidad Pública Empresarial Red.es (en adelante, "Red.es"), adscrita al Ministerio De Industria, Energía y Turismo a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, con domicilio en la Plaza Manuel Gómez Moreno s/n, Edificio Bronce, de Madrid, y CIF Q- en su calidad de Director General, facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Red.es.

El Ayuntamiento de Málaga y Red.es podrán ser denominados, individualmente, "la Parte" y, de forma conjunta, "las Partes".

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio y en su virtud

EXPONEN


Primero.- Que al Ayuntamiento de Málaga le corresponde la organización territorial del municipio y es cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de la colectividad de sus vecinos.

El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las materias descritas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entre las que se encuentran:

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es, accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación T00QqCgla94de37AvZzyw6NE=

Código Seguro de verificación: AQQ1b0a5Hk6OdiKqQ14vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.malaga.eu>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente) | FECHA | 20/12/2013 |
| ID. FIRMA | afirma521 | PÁGINA | 1/17 |
|  AQQ1b0a5Hk6OdiKqQ14vWA== | | | |



red.es



Ayuntamiento de Málaga



UNIÓN EUROPEA
PROYECTO COFINANCIADO
POR EL FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)
Una manera de hacer Europa

12/12/2013
785418988
Firmado por: MIRALLES CABRERA CESAR AUGUSTO
AC: OU=FNMT Cibo 2 CA,C=FNMT,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

- a) Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.
- b) Patrimonio histórico-artístico.
- c) Protección del medio ambiente.
- d) Protección de la salubridad pública.
- e) Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.
- f) Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.
- g) Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- h) Transporte público de viajeros.
- i) Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos.

Segundo.- Que Red.es es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Energía y Turismo (en adelante, "MINETUR"), a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (en adelante, "SETSI"), que tiene legalmente encomendadas, con carácter general, una serie de funciones con el objeto de contribuir al fomento y desarrollo de la Sociedad de la Información en nuestro país.

Las funciones de Red.es le han sido atribuidas por la disposición adicional sexta de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, modificada por el artículo 55 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales administrativas y de orden social, disposición expresamente declarada en vigor por la disposición derogatoria única de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

Entre otros aspectos, Red.es tiene asignada la gestión del registro de nombres de dominio de Internet bajo el código de país correspondiente a España ".es", la función de Observatorio del Sector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, el asesoramiento a la Administración General del Estado en el ámbito de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información y la elaboración de estudios e informes al efecto, así como el fomento y desarrollo de la Sociedad de la Información.


Tercero.- Que el Consejo de Ministros, en fecha 15 de febrero de 2013, ha aprobado la "Agenda Digital para España", la cual establece las líneas de actuación prioritarias en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), como palancas de transformación hacia una economía más eficiente, innovadora, competitiva e internacionalizada.

Entre los objetivos de la Agenda Digital para España, se encuentra el de desarrollar la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española, constituyendo el marco de referencia para las iniciativas de Red.es en el presente Convenio.

La Agenda propone, entre otras medidas para desarrollar la economía digital, impulsar la producción y distribución a través de internet de contenidos

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es, accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación T00QqC6gla92Wq6ZAvZyW6NE=

Código Seguro de verificación: AQQ1b0a5Hk6OdiKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.malaga.eu>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|---|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente) | | FECHA | 20/12/2013 |
| ID. FIRMA | afirma521 | AQQ1b0a5Hk6OdiKqQi4vWA== | PÁGINA | 2/17 |
|  AQQ1b0a5Hk6OdiKqQi4vWA== | | | | |



red.es



Ayuntamiento de Málaga



UNIÓN EUROPEA
PROYECTO COFINANCIADO
POR EL FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)
Una manera de hacer Europa

digitales, con la puesta en marcha de medidas que faciliten el desarrollo de empresas orientadas a la creación, producción o distribución de contenidos digitales.

Quinto.- Las partes coinciden en la importancia de impulsar el desarrollo del sector de contenidos digitales con la colaboración y participación de tantos actores públicos como privados sean necesarios mediante la generación de un Hub que potencie un ecosistema urbano en el que los diferentes agentes que viven en él (mercado, emprendedores, empresas, capital, etc.), puedan encontrar las condiciones ideales para generar actividad innovadora.

El Hub será un centro de promoción del sector de contenidos digitales, equipado tecnológicamente, en el que se realizarán actuaciones de fomento del desarrollo (emprendimiento), el crecimiento, la consolidación y la internacionalización de empresas de contenidos digitales.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio


El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones que regularán la Colaboración entre las Partes para la dotación de infraestructura y dotación de servicios iniciales de un Hub de Contenidos Digitales en la ciudad de Málaga (en adelante, Hub).

El Hub, centro de promoción del sector de contenidos digitales, consistirá en una serie de instalaciones, ubicadas en la Tabacalera de Málaga, donde se prestarán servicios a empresas del sector de contenidos digitales, orientados a impulsar el desarrollo (emprendimiento), el crecimiento, la consolidación y la internacionalización de la industria de contenidos digitales en Málaga. Estará compuesto por una incubadora y diversas salas equipadas tecnológicamente para prestar servicios de mentorización, internacionalización y aceleración de capital.

- Incubadora: se creará un centro de emprendimiento con el objetivo de que los emprendedores puedan promover sus propios negocios en un entorno que les dé asesoramiento en su fase inicial.
- Mentorización: se apoyará a las empresas con asesoramiento por parte de mentores expertos.
- Internacionalización: se prestarán servicios de consultoría y asesoramiento para impulsar la apertura de los negocios internacionalmente.
- Aceleración de capital: consultoría estratégica, de inversión y de captación de fondos, y servicios de promoción de marketing, para facilitar la conexión entre inversores y emprendedores.

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es, accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación T00QqP6glnaQv1d7AvZZyw6NE=

Código Seguro de verificación: AQQ1b0a5Hk6OdiKqQ14vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.málaga.eu>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|---|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente) | | FECHA | 20/12/2013 |
| ID. FIRMA | afirma521 | AQQ1b0a5Hk6OdiKqQ14vWA== | PÁGINA | 3/17 |
|  AQQ1b0a5Hk6OdiKqQ14vWA== | | | | |

12/12/2013
78541968B
Firmado por: MIRALLES CABRERA CESAR AUGUSTO
*AC: OU=FNMT Clase 2 CA=FNMT, C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es



red.es



Ayuntamiento de Málaga



UNIÓN EUROPEA
PROYECTO COFINANCIADO
POR EL FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)
Una manera de hacer Europa

SEGUNDA.- Diseño inicial y evolución del Hub

El proyecto técnico del Hub se definirá de forma conjunta por las partes en el marco de la Comisión de Seguimiento, que también podrá realizar posteriores modificaciones.

Las partes se obligan a aprobar, en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Cuarta, y en un plazo no superior a dos meses desde la constitución de la Comisión de Seguimiento, un proyecto técnico que detalle y desarrolle las actuaciones del convenio. En cualquier caso, la puesta en marcha de este proyecto técnico queda supeditada a que, si conforme a la Cláusula Sexta, el Ayuntamiento decide gestionar de forma indirecta el Hub, haya alcanzado un acuerdo para la concesión del mismo.

Se promoverá, en lo posible, el establecimiento de sinergias entre el Hub y otras iniciativas que Red.es y el Ayuntamiento de Málaga desarrollen en el ámbito de los contenidos digitales y la economía digital en general.

TERCERA.- Financiación

Las actuaciones previstas en el marco del presente Convenio serán financiadas con cargo a los Programas Operativos 2007-2013 (FEDER), en concreto al Programa Operativo de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las Empresas (Fondo Tecnológico).

La inversión máxima prevista en las actuaciones objeto del presente Convenio asciende a 6.600.000,00 € (impuestos indirectos aplicables incluidos), quedando financiado de la forma siguiente:


- Red.es aportará el 80% de los gastos elegibles en cada proyecto acordado en Comisión de Seguimiento: aportación máxima de hasta 5.280.000 €.
- El Ayuntamiento de Málaga aportará la cantidad máxima del 20% restante del proyecto con cargo a su Presupuesto Anual de 2013, 2014 y 2015, es decir 1.320.000 €, para que Red.es la gestione para el desarrollo del objeto del convenio.

El Ayuntamiento de Málaga pondrá a disposición del proyecto un edificio municipal, La Tabacalera de Málaga, que será la sede del Hub de contenidos.

El Ayuntamiento de Málaga transferirá a Red.es en un plazo no superior a 2 meses desde la firma del presente convenio la cantidad de 290.950,00 € (285.950,00 € desde la partida presupuestaria 36.4920.42300.8015 y 5.000,00 € desde la partida presupuestaria 36.4920.72300.8015), de su Presupuesto Anual para 2013. Con cargo al Presupuesto Anual de 2014, transferirá 600.000,00 € desde la partida presupuestaria 36.4920.72300 antes del 31 de marzo de 2014. Y con cargo al Presupuesto Anual de 2015, transferirá 429.050,00 € desde la partida presupuestaria 36.4920.42300 antes del 31 de

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es, accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación T00QqP6g18x4Wd7AvZZyw6NE=

Código Seguro de verificación: AQQ1b0a5Hk6OdiKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.malaga.eu>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|---|--------------------------|------------|------|
| FIRMADO POR | Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente) | FECHA | 20/12/2013 | |
| ID. FIRMA | afirma521 | AQQ1b0a5Hk6OdiKqQi4vWA== | PÁGINA | 4/17 |
|  AQQ1b0a5Hk6OdiKqQi4vWA== | | | | |

12/12/2013
785419985
Firmado por: MIRALLES CABRERA CESAR AUGUSTO
AC: OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

marzo de 2015. Red.es comenzará las actuaciones previstas una vez recibida la aportación inicial del Ayuntamiento de Málaga.

El Ayuntamiento de Málaga no podrá certificar la financiación aportada al cumplimiento de las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda con cargo a Programas Operativos de FEDER del período de programación 2007-2013 ni a cualquier otra ayuda de ámbito nacional o europeo.

Red.es se encargará de la contratación de la infraestructura y de los servicios objeto de este convenio, de acuerdo al proyecto que se definirá según lo descrito en la Cláusula Segunda de este Convenio.

Red.es en el seno de la Comisión de Seguimiento, justificará las inversiones realizadas en las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda, mediante certificación emitida por el Director General de la entidad o en quien se delegue a tal efecto.

La ejecución de las inversiones estará sujeta en todo caso a la disponibilidad presupuestaria de las Partes.

El Anexo II recoge un desglose de la inversión máxima establecida en esta cláusula. Las partidas detalladas en dicho Anexo II podrán ser modificadas mediante acuerdo de la Comisión de Seguimiento, siempre que la suma de las mismas no exceda el importe máximo de 6.600.000,00 €.

CUARTA.- Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento del presente Convenio que estará constituida por un secretario y, como mínimo, por dos representantes y como máximo por cuatro, siendo necesario que al menos uno de los representantes sea del Ayuntamiento de Málaga y el otro un representante de Red.es. En todo caso, las partes podrán designar como máximo a dos representantes que deberán ser nombrados de forma expresa. La presidencia de la Comisión de Seguimiento tendrá carácter rotatorio. Corresponderá a Red.es designar al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento podrá ser sustituido por las personas que éstos designen. La sustitución, con carácter definitivo o temporal, de cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento, será anunciada en la convocatoria de la reunión correspondiente, y quedará debidamente reflejada en el acta de la misma. Se acompañará a la convocatoria de la reunión la delegación del miembro de la Comisión que vaya a ser sustituido.


En el plazo de un mes desde la firma del convenio, las partes designarán a sus representantes y lo comunicarán a la otra parte.

A la Comisión de Seguimiento podrán asistir invitados por cada una de las partes que actuarán con voz pero sin voto.

Las decisiones se tomarán por unanimidad siempre que el número de representantes de ambas partes sea igual. En caso de que el número de representantes de una de las partes sea superior al de la otra, las decisiones

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es, accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación T00QcP6lax3Vd67AvZZyw6NE=

Código Seguro de verificación: AQQ1b0a5Hk6OdiKqQ14vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.malaga.eu>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|---|--------------------------|-------------|
| FIRMADO POR | Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente) | FECHA | 20/12/2013 |
| ID. FIRMA | afirma521 | AQQ1b0a5Hk6OdiKqQ14vWA== | PÁGINA 5/17 |
|  AQQ1b0a5Hk6OdiKqQ14vWA== | | | |



red.es



Ayuntamiento de Málaga



UNIÓN EUROPEA
PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

podrán ser adoptadas con el voto favorable de uno de los representantes de cada parte.

La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión constitutiva en el plazo de un mes desde la firma del Convenio y se reunirá como mínimo una vez al año, aunque podrá reunirse cuantas veces considere necesario para la ejecución del presente Convenio. En todo caso, se reunirá siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

Adicionalmente a las funciones previstas en el presente Convenio, la Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio. Asimismo, podrá proponer mejoras y concretar las actuaciones previstas en el Convenio, previo consentimiento de las partes, y siempre que dichas mejoras y concreciones no supongan una alteración sustancial del objeto del presente Convenio. Cualquier modificación que se acuerde en este sentido deberá reflejarse por escrito en un acuerdo de Comisión de Seguimiento que se someterá a la firma de todos sus asistentes.

La Comisión de Seguimiento supervisará y aprobará la ejecución de todo el proyecto.

Esta Comisión de Seguimiento no tiene naturaleza orgánica y, por lo tanto, no sustituirá el régimen competencial vigente atribuido por la Ley a los órganos de gobierno y decisión del Ayuntamiento de Málaga y de Red.es.

QUINTA.- Obligaciones de Red.es

1. Adquisición, instalación y puesta en marcha del equipamiento TIC para la implementación del proyecto técnico aprobado por la Comisión de Seguimiento.


Se podrá incluir la adecuación técnica del espacio en el que se ubique el equipamiento, limitándose a lo estrictamente necesario para la correcta instalación de los equipos (tomas adicionales de red eléctrica o datos, acondicionamiento de sala técnica, intervenciones menores, etc.).

El equipamiento instalado será adquirido por Red.es con una garantía de servicio de mantenimiento in situ para un periodo no superior a cinco años a contar desde la fecha de instalación de cada equipo.

Se podrá entender por equipamiento TIC:

- Servidores, soluciones de almacenamiento, SAIs, racks, etc. con el software necesario para el funcionamiento y la prestación de servicios definidos (S.O., Bases de Datos, servidor Web, servidor de aplicaciones, software de virtualización, etc.)
- Equipamiento de comunicaciones (switches, routers, puntos de acceso inalámbrico, etc.)
- Sistemas para control y gestión remota (sensores, sondas, transmisores, unidades de control, software de monitorización, etc.)

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es, accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación T00Qq06g1vW6A7vZZyw6NE=

| | | | |
|---|---|--------|------------|
| Código Seguro de verificación: AQQ1b0a5Hk6OdiKqQ14vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.malaga.eu Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| FIRMADO POR | Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente) | FECHA | 20/12/2013 |
| ID. FIRMA | afirma521 | PÁGINA | 6/17 |
|  AQQ1b0a5Hk6OdiKqQ14vWA== | | | |

12/12/2013
785419983
Firmado por: MIRALLES CABRERA CESAR AUGUSTO
AC: OJ=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Entidad Publica Empresarial Red.es

12/12/2013
 785419983
 Firmado por: MIRALLES CABRERA CESAR AUGUSTO
 AC: OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
 Entidad Publica Empresarial Red.es

- Estaciones de trabajo, ordenadores personales, portátiles, netbooks, tabletas, smartphones, etc. incluyendo el software de sistema y aplicación necesarios.
 - Equipamiento de impresión (impresoras, multifunción, etc.)
 - Cualquier otro equipamiento específico para el desarrollo de acciones en el ámbito del Hub.
2. **Configuración de sistemas.** Red.es contratará los servicios de configuración y parametrización necesarios para la puesta en marcha e integración de los sistemas desplegados. Este servicio se podrá extender durante el plazo de un año, a contar desde la puesta en servicio del Hub, para realizar los ajustes de configuración necesarios y asegurar una óptima implantación.
3. **Prestación de servicios de puesta en marcha del Hub.** Red.es contratará servicios diversos para garantizar la correcta puesta en marcha del Hub durante un plazo máximo de doce (12) meses, a contar desde la puesta en servicio del Hub, y hasta el 15 de junio de 2015, para realizar las primeras acciones de explotación. A partir del fin de la prestación de este servicio por parte de Red.es, esta actividad será responsabilidad del Ayuntamiento de Málaga. Las acciones que podrían realizarse estarán diferenciadas para cada tipo de servicio del Hub y deberán ser previamente acordadas por la Comisión de Seguimiento en función de las necesidades:
- a. Incubadora: instalación de empresas, coworking, servicios de dinamización de la colaboración entre empresas, etc.
 - b. Mentorización: servicios de asesoramiento y análisis comercial, consultoría técnica y asesoramiento y soporte económico-administrativo y jurídico, etc.
 - c. Internacionalización: servicios de diagnóstico de internacionalización, de preparación y de elaboración de planes de internacionalización, etc.
 - d. Aceleración de capital: servicios de consultoría estratégica, de inversión y de captación de fondos, y servicios de promoción y marketing, etc.

SEXTA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Málaga

Las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento de Málaga podrán ser ejecutadas directamente por él mismo o a través del gestor mediante concesión que éste designe, y consistirán en:

1. **Poner a disposición del proyecto un equipamiento de bien inmueble y sus servicios asociados del cual el Ayuntamiento de Málaga tenga derecho de uso para la realización de las actuaciones e infraestructuras aprobadas.** El edificio en el que se ubique el local dispondrá de servicios comunes tales como recepción, aseos, etc., que

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es, accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación T00QqDg1b0a5Hk6OdiKqQi4vWA==

| | | | |
|---|---|--------|------------|
| Código Seguro de verificación: AQQ1b0a5Hk6OdiKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.malaga.eu Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| FIRMADO POR | Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente) | FECHA | 20/12/2013 |
| ID. FIRMA | afirma521 | PÁGINA | 7/17 |
| | | | |
| AQQ1b0a5Hk6OdiKqQi4vWA== | | | |

12/12/2013
 78541998B
 Firmado por: MIRALLES CABRERA CESAR ALUGUSTO
 AC: OU=FNMT Clase 2 CA=O=FNMT, C=ES
 Entidad: Publica Empresarial Red.es

serán compartidos con el Hub. Las salas del local deberán estar acondicionadas de manera que se puedan albergar en ellas los equipos técnicos a instalar y tengan las características necesarias para que se desarrollen en ellas las funciones propias del Hub. El Ayuntamiento de Málaga deberá facilitar el acceso tanto del personal de Red.es como de terceras empresas contratadas por la entidad pública al local en que se realicen las actuaciones. La ubicación designada por el Ayuntamiento de Málaga para poner en marcha el Hub es el Complejo Tabacalera.

2. **Acondicionamiento de los espacios físicos** de manera que puedan albergar los equipos técnicos a instalar, incluyendo red eléctrica y de datos, refrigeración, mobiliario y cualquier otro elemento necesario para el correcto funcionamiento del equipamiento TIC suministrado por Red.es.
3. **Conservación en perfecto estado operativo de todo el equipamiento instalado** en el marco de los proyectos aprobados por la Comisión de Seguimiento del presente Convenio, encargándose de la gestión de los sistemas y la plataforma tecnológica y velando por que no se realice una explotación inadecuada del equipamiento que pudiese invalidar la garantía proporcionada por el proveedor. La conservación deberá realizarse por un periodo no inferior a cinco años a contar desde el momento de su puesta en servicio, salvo casos de fuerza mayor, en cuyo caso deberá informar a Red.es.

Asimismo, el mantenimiento incluye el sostenimiento de los gastos recurrentes necesarios para el funcionamiento de los sistemas (conectividad, electricidad, climatización, licencias, etc.). A estos efectos podrán considerarse:

- Gastos de mobiliario y equipamiento no TIC.
- Gastos de suministro (conectividad, electricidad, climatización, etc.).
- Gastos de consumibles que se utilicen para la explotación de los sistemas.
- Gastos asociados a la reconfiguración y parametrización de sistemas con posterioridad al periodo inicial de un año desde la puesta en marcha.
- Gastos de reparación o reposición del equipamiento suministrado por Red.es, en caso de extravío, robo o invalidación de la garantía por uso inadecuado.
- Gastos del personal que lleve a cabo la gestión de las infraestructuras desplegadas en el marco del presente Convenio.

4. **Prestación de los servicios de explotación del Hub desde su puesta en servicio.** Una vez finalizado el servicio de puesta en marcha descrito en la cláusula anterior, y hasta los cinco años a contar desde el momento de la puesta en servicio del Hub, será el Ayuntamiento de Málaga directamente o a través de un concesionario el responsable de llevar a cabo las actividades de explotación, que no estarán financiadas por la inversión contemplada en este convenio. En el caso de que el Ayuntamiento de Málaga decida explotar el Hub a través de un

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es, accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación T00QcPa1a9Viqd7AvZZyw6NE=

| | | | | |
|---|---|--------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de verificación: AQQ1b0a5Hk6OdiKqQ14vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.malaga.eu Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | | |
| FIRMADO POR | Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente) | | FECHA | 20/12/2013 |
| ID. FIRMA | afirma521 | AQQ1b0a5Hk6OdiKqQ14vWA== | PÁGINA | 8/17 |
| | | | | |
| AQQ1b0a5Hk6OdiKqQ14vWA== | | | | |



red.es



Ayuntamiento de Málaga



UNIÓN EUROPEA
PROYECTO COFINANCIADO
POR EL FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)
Una manera de hacer Europa

concesionario, éste deberá ser elegido bajo criterios públicos, objetivos e igualitarios.

El Ayuntamiento de Málaga podrá ejecutar las obligaciones indicadas en la presente cláusula por sí misma o a través de un concesionario. De cara a asegurar el cumplimiento de requisitos FEDER, el Ayuntamiento de Málaga garantizará que la selección del concesionario se realiza en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público y que las condiciones de explotación de dicha concesión serán objetivas, no discriminatorias y públicas.

El Ayuntamiento de Málaga, o el concesionario en su caso, no podrán obtener ingresos derivados de dicha explotación durante los cinco primeros años, a contar desde la puesta en servicio, de forma que el proyecto, a efectos FEDER, no sea generador de ingresos.

La responsabilidad por actos del concesionario será en todo caso del Ayuntamiento de Málaga, y no se restringirán a los actos que el concesionario ejecute como consecuencia de una orden directa e inmediata del Ayuntamiento.

En caso de que Red.es sufra descertificaciones FEDER por causas imputables al Ayuntamiento de Málaga o al concesionario en su caso, el Ayuntamiento deberá retornar a Red.es la cantidad descertificada.


SÉPTIMA- Funcionamiento del Hub

El Ayuntamiento de Málaga, como gestor del Hub, se compromete a cumplir con los siguientes requisitos de funcionamiento durante los cinco primeros años de funcionamiento:

1. Se deberá facilitar y/o garantizar a todas las empresas, emprendedores, autónomos y profesionales de la industria de contenidos digitales la posibilidad de acceder al Hub, permitiendo el uso por su parte de las instalaciones, equipamiento y servicios disponibles.
2. En caso de no poder atenderse todas las solicitudes por limitaciones de espacio o presupuesto, la determinación de las empresas que podrán disfrutar de las instalaciones, equipamiento y servicios se realizará atendiendo a principios de publicidad y concurrencia.
3. Se publicitará y dará a conocer la existencia del Hub, así como las distintas actuaciones que en él se desarrollen, con la financiación de este convenio.
4. El uso de las infraestructuras y de los servicios dotados en este convenio, que tengan lugar en el Hub no tendrán coste de uso para sus usuarios.
5. Las actuaciones que tengan lugar en el Hub y que hayan sido financiadas total o parcialmente con el presente Convenio no podrán generar ingresos para el Ayuntamiento de Málaga ni para la entidad o entidades que este designe para su explotación.

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es, accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación T00CqP6g08sVd67AvZZyw6NE=

Código Seguro de verificación: AQQ1b0a5Hk6OdiKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.malaga.eu>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|---|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente) | | FECHA | 20/12/2013 |
| ID. FIRMA | afirma521 | AQQ1b0a5Hk6OdiKqQi4vWA== | PÁGINA | 9/17 |
|  AQQ1b0a5Hk6OdiKqQi4vWA== | | | | |

12/12/2013
78541998B
Firmado por: MIRALLES CABRERA CESAR AUGUSTO
AC: O=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

12/12/2013
785419888
Firmado por: MIRALLES CABRERA CESAR AUGUSTO
AC: OU=FNMT, Clase 2, CA, O=FNMT, C=ES
Entidad: Publica Empresarial Red.es

6. El acceso al Hub deberá ser libre para cualquier interesado. En el caso de que las solicitudes de uso de cualquier servicio del Hub sean mayores que su capacidad, los beneficiarios de los servicios deberán ser elegidos de acuerdo a criterios públicos, objetivos e igualitarios.

7. La concesión que convoque el Ayuntamiento deberá recoger expresamente las condiciones de explotación establecidas en este Convenio.

Las obligaciones establecidas en la presente cláusula tendrán carácter esencial. En caso de incumplimiento, Red.es podrá resolver de forma inmediata y unilateral el presente Convenio. Red.es habilitará un mecanismo para recibir quejas que informen de un incumplimiento de las obligaciones anteriores, e instará al Ayuntamiento de Málaga a subsanar la situación de forma previa a resolver la colaboración.

El Ayuntamiento de Málaga será responsable de los daños que se deriven para Red.es del incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Málaga de las obligaciones previstas en la presente cláusula.

OCTAVA- Seguimiento de la ejecución e impacto de los proyectos

En el marco de la Comisión de Seguimiento se realizará una evaluación del desarrollo de las actuaciones. Para ello las Partes definirán en el seno de la Comisión de Seguimiento indicadores de dos tipos:

a. Indicadores de progreso de los proyectos:

Todos los proyectos incorporarán con carácter obligatorio una batería de indicadores particulares de seguimiento e impacto que darán cuenta del progreso de los mismos y que serán definidos de forma particular para cada uno de ellos.


b. Indicadores de impacto:

Además de los que se definan en la Comisión de Seguimiento, se establecen los siguientes:

| INDICADOR | Descripción |
|---|--|
| Empresas incubadas | Número de empresas que han estado instaladas en la incubadora. |
| Empresas que han recibido servicios de mentorización | Número de empresas que han recibido apoyo por parte de los mentores. |
| Empresas que han recibido apoyo de internacionalización | Número de empresas que han recibido servicios de asesoramiento sobre internacionalización. |
| Empresas que han recibido | Número de empresas que han |

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es, accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación T00QF30m1VQe1d7AvZZyw6NE=

Código Seguro de verificación: AQQ1b0a5Hk6OdiKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.malaga.eu>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|---|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente) | | FECHA | 20/12/2013 |
| ID. FIRMA | afirma521 | AQQ1b0a5Hk6OdiKqQi4vWA== | PÁGINA | 10/17 |
|  AQQ1b0a5Hk6OdiKqQi4vWA== | | | | |



red.es



Ayuntamiento de Málaga



UNIÓN EUROPEA
PROYECTO COFINANCIADO
POR EL FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)
Una manera de hacer Europa

12/12/2013
785419888
Firmado por: MIRALLES CABRERA CESAR AUGUSTO
AC: OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

| | |
|---|--|
| apoyo en aceleración de capital | recibido servicios de asesoramiento y consultoría en obtención de capital. |
| Empresas beneficiadas. | Número total de empresas beneficiadas por alguna de las actuaciones realizadas en el Hub. |
| Proyectos de cooperación con empresas. | Número de proyectos de cooperación entre el Hub y empresas. |
| Número de agrupaciones de entidades o estructuras de cooperación creadas. | Número de agrupaciones de entidades o estructuras de cooperación creadas a partir de la actividad del Hub. |

Las Partes darán traslado con la periodicidad que determine la Comisión de Seguimiento, que será al menos anual, de la información relativa a los indicadores a la Comisión de Seguimiento del presente Convenio. Esta obligación permanecerá al menos durante los 5 años en los que el Ayuntamiento de Málaga deberá prestar los servicios de explotación del Hub, según se establece en la Cláusula Sexta.

NOVENA.- Transmisión de la propiedad

La propiedad de todo el equipamiento y demás bienes suministrados por Red.es, en cumplimiento de la obligación de inversión prevista en la Cláusula Tercera, se entenderá transmitida al Ayuntamiento de Málaga en el momento en que dichos bienes sean puestos a su disposición en el lugar que el Ayuntamiento señale al efecto. En todo caso, dichos bienes serán destinados a los fines previstos en el presente Convenio.


Esta cláusula no tiene un carácter contractual, siendo su objeto determinar únicamente la propiedad del equipamiento y los bienes que se deriven de los proyectos objeto que surjan en el marco de este Convenio, y que formarán parte del patrimonio del Ayuntamiento durante un plazo mínimo de cinco años, una vez que los bienes sean puestos a su disposición y conforme a lo estipulado en la normativa FEDER.

DÉCIMA.- Naturaleza del presente Convenio

El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, siendo de aplicación los principios de dicha Ley para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es, accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación T00QR80m8YDw4ZzYw6NE=

Código Seguro de verificación: AQG1b0a5Hk6OdiKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.malaga.eu>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente) | FECHA | 20/12/2013 |
| ID. FIRMA | afirma521 | PÁGINA | 11/17 |
|  AQG1b0a5Hk6OdiKqQi4vWA== | | | |



red.es



Ayuntamiento de Málaga



UNIÓN EUROPEA
PROYECTO COFINANCIADO
POR EL FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)
Una manera de hacer Europa

UNDÉCIMA.- Vigencia del presente Convenio

El presente Convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

No obstante, todas las actuaciones financiadas con la inversión contemplada en este convenio, deberán finalizar su ejecución antes del 15 de junio de 2015, sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Málaga deberá continuar con el mantenimiento y explotación del Hub, según se establece en la Cláusula Sexta.

DUODÉCIMA.- Modificación

El presente Convenio podrá modificarse a instancias de cualquiera de las partes cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto y de las actuaciones objeto de colaboración.

La modificación no podrá alterar de forma esencial el objeto del convenio y se formalizará mediante la correspondiente adenda firmada por ambas partes.


DECIMOQUINTA.- Resolución del Convenio

El presente Convenio podrá ser resuelto por acuerdo de las partes o por decisión unilateral de una de ellas, motivada por el incumplimiento de sus obligaciones por la otra parte, lo que deberá comunicarse a la otra con tres meses de antelación, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Séptima. En particular, el convenio quedará automáticamente resuelto en el caso de que en el plazo de 9 meses desde su firma, el Ayuntamiento no disponga de un concesionario para el Hub en los términos previstos en este Convenio.

DECIMOCUARTA.- Cofinanciación FEDER

A efectos de que Red.es pueda realizar las funciones que le corresponden como Organismo Gestor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 y concordantes del Reglamento (CE) Nº 1083/2006, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999, el Ayuntamiento de Málaga, como beneficiario de las actuaciones realizadas por Red.es en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente Convenio y financiada con fondos FEDER, comunicará a Red.es que los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas se encuentran en funcionamiento incluyendo la localización concreta de los dichos equipos –con indicación del número de serie correspondiente- y /o de las actuaciones realizadas. A estos efectos el Ayuntamiento de Málaga deberá cumplimentar la tabla que figura en el anexo I del presente Convenio, y realizar dicha comunicación en el plazo máximo de 60 días desde la entrega del equipamiento por parte de Red. Esta obligación de comunicación se mantiene durante 5 años desde la puesta en marcha para cualquier modificación (cambio de ubicación, sustitución de

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es, accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación T00Q8gimAY1Wj67AvZyW6NE=

| | | | |
|--|---|--------------------------|------------|
| Código Seguro de verificación:AQG1b0a5Hk6Od1KqQ14vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.malaga.eu | | | |
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| FIRMADO POR | Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente) | | FECHA |
| ID. FIRMA | afirma521 | AQG1b0a5Hk6Od1KqQ14vWA== | PÁGINA |
| | | | 20/12/2013 |
| | | | 12/17 |
|  AQG1b0a5Hk6Od1KqQ14vWA== | | | |

12/12/2013
765419988
Firmado por: MIRALLES CABRERA CESAR ALIUSTO
AC: OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Entidad: Pública Empresarial Rod.es

12/12/2013
 785419888
 Firmado por: MIRALLES CABRERA CESAR AUGUSTO
 AC: OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
 Entidad Publica Empresarial Red.es

equipos, etc.) que pueda sufrir el equipamiento o soluciones tecnológicas desplegadas.

El retraso en dicha comunicación supondría un grave perjuicio para Red.es, en tanto en cuanto, no podría solicitar en tiempo la cofinanciación comunitaria correspondiente, lo cual podría poner en riesgo la continuidad de las actuaciones.

El Ayuntamiento de Málaga deberá validar la documentación de soporte de las distintas actuaciones realizadas por Red.es en ejecución de la obligación de inversión asumida en el presente Convenio, de acuerdo con los formatos proporcionados por Red.es. En este sentido, la Comisión de Seguimiento nombrará al responsable (o responsables) del Ayuntamiento de Málaga para dicha validación, que deberá comprobar que la información y ejecución sobre la actuación es correcta antes de firmar y sellar la documentación de soporte.

El Ayuntamiento de Málaga, con carácter previo a la conclusión de las actuaciones objeto del presente Convenio, informará al público de la participación de la Unión Europea, y en su caso, del Fondo participante colocando una placa explicativa permanente, visible, y de gran tamaño en la localización donde se realicen las actuaciones, en la que se indicará el tipo y el nombre de las referidas actuaciones, además de la información referida en las letras a), b) y c) de la presente cláusula.

Será en la Comisión de Seguimiento donde se apruebe el Plan de Comunicación FEDER y se valore la necesidad y, en su caso, se concrete dónde y en qué cuantía se deben colocar placas explicativas permanentes, visibles y de gran tamaño en la localización donde se realicen las actuaciones, en las que se indicará el tipo y el nombre de las referidas actuaciones.

Las placas, carteles y cualquier documento (cuadernillos, folletos, notas informativas, facturas, certificados de asistencia, o de cualquier otro tipo) que realice el Ayuntamiento de Málaga sobre las intervenciones cofinanciadas por los fondos estructurales deberán incluir:

- a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el anexo I del Reglamento (CE) N° 1828/2006, de 8 de diciembre, así como la referencia a la Unión Europea.
- b) La referencia "Fondo Europeo de Desarrollo Regional".
- c) Una declaración en la que se informe que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FEDER y en la que se destaque el valor añadido de la intervención de la Comunidad Europea, de preferencia: "Una manera de hacer Europa", o la declaración que, en su caso, acuerde la Autoridad de Gestión.

Con carácter general será Red.es quien suministre las placas a instalar. No obstante, el Ayuntamiento de Málaga se compromete a la instalación y mantenimiento de las mismas durante todo el plazo de permanencia de inversión que marca la legislación vigente.

El Ayuntamiento de Málaga acepta ser incluido en la lista de beneficiarios de las actuaciones realizadas por Red.es con financiación comunitaria.

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es, accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación T00Q6TQm1v13d167AvZZyw6NE=

Código Seguro de verificación: AQQ1b0a5Hk6OdiKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.malaga.eu>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--------------------------|---|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente) | | FECHA | 20/12/2013 |
| ID. FIRMA | afirma521 | AQQ1b0a5Hk6OdiKqQi4vWA== | PÁGINA | 13/17 |
| | | | | |
| AQQ1b0a5Hk6OdiKqQi4vWA== | | | | |



red.es



Ayuntamiento de Málaga



UNIÓN EUROPEA
PROYECTO COFINANCIADO
POR EL FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)
Usa manera de hacer Europa

El Ayuntamiento de Málaga, beneficiario de las actuaciones realizadas por Red.es en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente Convenio y financiada con fondos FEDER, garantiza, en relación con el cumplimiento de la normativa europea que regula las ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 del Reglamento (CE) Nº 1083/2006, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999, que la operación objeto del presente Convenio no sufrirá una modificación sustancial antes de transcurridos cinco años de su término que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que otorgue a una empresa o a un organismo público ventajas indebidas, y que se derive de un cambio en la naturaleza de la propiedad de una infraestructura o del cese de una actividad productiva.

El Ayuntamiento de Málaga deberá comunicar a Red.es cualquier alteración importante que se produzca en los equipos y licencias objeto del presente acuerdo, en su uso y destino. Asimismo, el Ayuntamiento de Málaga deberá reponer los equipos y licencias en caso de pérdida o deterioro durante el plazo de cinco años referido en el párrafo anterior, comunicando a Red.es en todo caso estas incidencias.

El Ayuntamiento de Málaga deberá rembolsar a Red.es de cualquier beneficio originado por la venta de los activos anteriormente referidos.

Con carácter general el Ayuntamiento de Málaga se obliga a cumplir cuantas disposiciones comunitarias y nacionales le resulten aplicables como destinataria de las actuaciones financiadas con los fondos FEDER, así como a permitir y facilitar que Red.es pueda realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

El Ayuntamiento de Málaga será responsable de los daños que se deriven para Red.es del incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Málaga de las obligaciones previstas en la presente cláusula.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha señalados en la última firma digital realizada.

D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS


D. CÉSAR MIRALLES CABRERA

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Málaga

Director General de la Entidad Pública Empresarial

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es, accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación T00Q4gimAYv1e1d7AvZZyw6NE=

Código Seguro de verificación: AQG1b0a5Hk6OdiKqQ14vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.malaga.eu>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|---|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente) | | FECHA | 20/12/2013 |
| ID. FIRMA | afirma521 | AQG1b0a5Hk6OdiKqQ14vWA== | PÁGINA | 14/17 |
|  AQG1b0a5Hk6OdiKqQ14vWA== | | | | |

12/12/2013
78541998B
Firmado por: MIRALLES CABRERA, CESAR AUGUSTO
AC: O=UFNMT, C=ES, O=UFNMT, C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

El Director Técnico de Nuevas Tecnologías

Antonio Quirós Estepa

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 18 de diciembre de 2013



red.es



Ayuntamiento de Málaga




UNIÓN EUROPEA
PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

ANEXO I

12/12/2013
76541888B
Firmado por: MIRALLES CABRERA CESAR AUGUSTO
AC: CUI=FNMT; Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Entidad: Pública Empresarial Red.es

| Número Serie | Tipo equipo | Marca | Modelo | Nombre Centro | Dirección Centro | Persona Contacto | Teléfono Contacto | Fecha puesta en servicio | Observaciones |
|--------------|-------------|-------|--------|---------------|------------------|------------------|-------------------|--------------------------|---------------|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es, accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación T00Q6gimay9wq;dgAvZZyw6NE=

| | | | | |
|---|---|--------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de verificación: AQG1b0a5Hk6OdiKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.malaga.eu Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | | |
| FIRMADO POR | Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente) | | FECHA | 20/12/2013 |
| ID. FIRMA | afirma521 | AQG1b0a5Hk6OdiKqQi4vWA== | PÁGINA | 16/17 |
|  AQG1b0a5Hk6OdiKqQi4vWA== | | | | |



red.es



Ayuntamiento de Málaga



UNIÓN EUROPEA
PROYECTO COFINANCIADO
POR EL FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)
Una manera de hacer Europa

ANEXO II

La siguiente tabla recoge un desglose de la inversión máxima establecida en la Cláusula Tercera, en el que se indica el máximo presupuestario para cada partida. Estos importes máximos podrán ser modificados mediante acuerdo de la Comisión de Seguimiento en los términos previstos en la Cláusula Tercera.


| | |
|-----------------------------|--------------------|
| Infraestructura tecnológica | 4.020.000 € |
| Incubadora | 850.000 € |
| Mentorización | 750.000 € |
| Internacionalización | 380.000 € |
| Aceleración de capital | 600.000 € |
| TOTAL | 6.600.000 € |

Las cantidades reflejadas más arriba se entienden como importes máximos que pueden destinarse a inversión en cada una de las partidas. En todos los casos dichas inversiones deberán verificar los criterios de elegibilidad para la cofinanciación de Fondos Europeos que sean de aplicación.

12/12/2013
76541998B
Firmado por: MIRALLES CABRERA CESAR ALUGUSTO
AC: OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Entidad: Pública Empresarial Red.es

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es, accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación T00QFgmaYBwVd7AvZZyV6NE=

Código Seguro de verificación: AQG1b0a5Hk60diKqQ14vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.malaga.eu>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|---|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente) | | FECHA | 20/12/2013 |
| ID. FIRMA | afirma521 | AQG1b0a5Hk60diKqQ14vWA== | PÁGINA | 17/17 |
|  AQG1b0a5Hk60diKqQ14vWA== | | | | |